# ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION
# Nº 03/2016 - ALA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de agosto del 2016, siendo las ocho horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 142/16 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; Abg. Alberto Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General; la Abg. Sandra Ayala Guimarães, Coordinadora de la Unidad de Control Interno y la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la Institución - Plurianual",** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 4 –con ID Nº 314.280, individualizado en el Expediente Nº 315.824 del 15 de junio de 2016, con el siguiente Orden del Día:

## ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Tabla comparativa de Precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos;
V. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal;
VI. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VII. Recomendación de adjudicación.

## I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 522/15, Memorándum de la Dirección de Administración, por el cual solicita contar con servicio de rastreo satelital para vehículos de la Institución; Resolución DNCP N° 1173/2016, Carta de Invitación Estándar N° 04/2016 para la contratación del "Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la Institución", Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de junio de 2016.

## II- METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través del Artículo 2° de la Resolución N° 522/15, y lo dispuesto *en el Inciso c) del Artículo 34° de la Ley N° 2051/03*" *...)*, al respecto y en concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de junio de 2016, se dispone la Evaluación de la Oferta presentada por la firma **Warrior S.R.L.**, en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60°, 61° y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martin Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

| Warrior S.R.L. | |
|---|---|
| **Descripción del Servicio** | **Precio Total IVA Incluido** |
| Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos | 6.000.000 |

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por **El Total.**

## III- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes y hace constar cuanto sigue:

| Documentos de carácter sustancial | Warrior S.R.L. |
|---|---|
| Formulario de Oferta- Listas de Precio | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple |
| Declaración Jurada Art. 20 y Art.40 | Cumple |
| Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante. | Cumple |

Luego de verificar y analizar las documentaciones presentadas por la firma **Warrior S.R.L.** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

Al respecto, y conforme a la **Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P** el Comité verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el **inciso "a" y "b" del Artículo 40:**

De la verificación en el **SINARH** resulta que el señor **Emmanuel Gustavo Pratt Moreira,** Socio Propietario de la firma de la firma **Warrior S.R.L.**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P.**

## IV- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla del precio ofertado por la firma Warrior S.R.L., quien ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la misma no presenta errores aritméticos.

## V- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Lic. Rodolfo Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Abg. Alberto Garcia Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Se selecciona provisoriamente a la firma **Warrior S.R.L** como la oferta más conveniente y se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

| Documentos de carácter formal | Warrior S.R.L. |
|---|---|
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria. | Cumple |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante | Cumple |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario | Cumple |

| Otros Documentos | Warrior S.R.L. |
|---|---|
| **Copias de facturas** con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2014/2015). | Cumple |
| **Balance General y Estado de Resultados** de los ejercicios (2013/2014) | Cumple |
| **Certificado de Origen Nacional:** Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, esta documentación es con la finalidad de aplicar el margen de preferencia expresada en el punto **21 del ANEXO B. La no presentación del Certificado, no será causal de descalificación.** | No Cumple |

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por el oferente y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

## VII- ANALISIS DE LA OFERTA:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas del Servicio y otros requisitos solicitados en el mismo:
Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: Verificado los documentos presentados por la firma Warrior S.R.L., el Comité deja constancia que la misma cumple con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados. El Comité analizo la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros.

- **Ratio de liquidez**
- **Endeudamiento**
- **Rentabilidad del Patrimonio**

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

...///... **ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 03/2016 - ALA**

| Resumen de datos | Warrior S.R.L. |
|---|---|
| **1) Ratio de Liquidez** (Activo Corriente / Pasivo Corriente) | No cumple |
| **2) Endeudamiento** (Pasivo Total / Activo Total) | Cumple |
| **3) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto) | Cumple |

**Resultados de los análisis:**

- **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente / Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 últimos años vencidos (2013/2014).

  - ***Warrior S.R.L**: tiene como promedio general en los últimos 2 años:**0.00***

- **Endeudamiento** (*Pasivo Total / Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere en este índice que el mismo ***no debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años vencidos (2013/2014).***

  Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

  Se considera que si la firma es suficientemente solvente, este índice no debe superar el 0,80% en promedio:

  - ***Warrior S.R.L**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **0.00%***

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) el promedio de los últimos 2 años vencidos (2013/2014), no debe ser negativo:

  - ***Warrior S.R.L:** tiene como promedio general en los últimos 2 años: **0.06%***

Luego del análisis de la Capacidad Financiera de la Firma **Warrior S.R.L.,** el Comité resuelve que la misma no cuenta con el coeficiente superior a 1(uno), en relación al Ratio de Liquidez y no posee suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación decide declarar desierto el presente llamado, en virtud a los establecido en el inciso b) del Art. 30º "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas"

## VIII- RECOMENDACIÓN:

Por tanto, conforme a lo que establece el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta", inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la*

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Abg. Alberto Mario Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

*licitación….*", el Comité recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado **"Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la Institución - Plurianual"**, bajo la Modalidad de Contratación Directa Nº 4, con ID Nº 314.280.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman los integrantes del Comité de Evaluación la presente Acta en un solo ejemplar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas.

**Lic. Rodolfo Esquivel**
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

**Abg. Martín Navarro**
Director General
Director General de Administración y Finanzas

**Lic. Claudia Cañete**
Directora
Dirección de Administración

**Abg. Sandra Ayala**
Coordinadora
Unidad de Control Interno

**Lic. Juan Cancio Fleitas**
Contador General
Dirección de Finanzas

**Lic. Silvia Mernes**
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones